

SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de mayo de 1984.

Vistas estas actuaciones relacionadas con la devolución del mobiliario cedido oportunamente por el Tribunal en calidad de préstamo a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que esa institución, por nota de fecha 13 de abril de este año, solicita el otorgamiento de una prórroga para la entrega de los bienes, a los fines de possibilitar el reemplazo del mobiliario que se encuentra afectado al funcionamiento de su Departamento de Capacitación para el Personal Judicial.

Que entre las actividades que desarrolla en su sede, como lo destaca en la presentación, la enseñanza que se imparte a los empleados judiciales, a través de los cursos organizados anualmente, con un cuerpo docente "ad-honorem" integrado por magistrados y funcionarios, es de gran significación, pues constituye una tarea a la que se brinda la Asociación con beneficio para toda la administración de justicia.

Que se estima, por ello, que puede accederse a lo peticionado, facilitándose el mobiliario hasta la conclusión del ciclo lectivo que se iniciará próximamente.

SE RESUELVE:

Artículo 1º) Otorgar a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional una prórroga para la devolución de los bienes muebles que le fueran cedidos en préstamo, a los fines de facilitar el normal desarrollo de los Cursos de Capacitación para el Personal Judicial, correspondientes al año en

\*Notocartas y comunicaciones a existentes (N° 802) del Instrumento General de Oficios para el Trámite Interno del año 1984.

ESTADOS UNIDOS DE MEXICO, 1910, FEBRERO 1<sup>er</sup>, 1911.

curso, a cuya finalización deberá cumplirse con la entrega dispues-  
ta, a 1891 en sucesión al E. de la villa con que,

estimaciones en el 2º Regístrese y comuníquese.-

No 100 estima que se libra a este escrito con el fin de que sea  
a. m. -

expediente en el despacho del presidente de la República.

**GENARO R. CARRILLO**

Indicar a 1910 en sucesión al E. de la villa con que,

se libra a este escrito con el fin de que sea

expediente en el despacho del presidente de la República.

Indicar a 1910 en sucesión al E. de la villa con que,

se libra a este escrito con el fin de que sea

expediente en el despacho del presidente de la República.

Indicar a 1910 en sucesión al E. de la villa con que,

se libra a este escrito con el fin de que sea

expediente en el despacho del presidente de la República.

Indicar a 1910 en sucesión al E. de la villa con que,

se libra a este escrito con el fin de que sea

expediente en el despacho del presidente de la República.

Indicar a 1910 en sucesión al E. de la villa con que,

se libra a este escrito con el fin de que sea

expediente en el despacho del presidente de la República.

Indicar a 1910 en sucesión al E. de la villa con que,

se libra a este escrito con el fin de que sea

expediente en el despacho del presidente de la República.

Indicar a 1910 en sucesión al E. de la villa con que,

se libra a este escrito con el fin de que sea

expediente en el despacho del presidente de la República.

Indicar a 1910 en sucesión al E. de la villa con que,

se libra a este escrito con el fin de que sea

expediente en el despacho del presidente de la República.

Indicar a 1910 en sucesión al E. de la villa con que,

se libra a este escrito con el fin de que sea

expediente en el despacho del presidente de la República.

Indicar a 1910 en sucesión al E. de la villa con que,

se libra a este escrito con el fin de que sea

expediente en el despacho del presidente de la República.

Indicar a 1910 en sucesión al E. de la villa con que,

se libra a este escrito con el fin de que sea

expediente en el despacho del presidente de la República.

Indicar a 1910 en sucesión al E. de la villa con que,

se libra a este escrito con el fin de que sea

expediente en el despacho del presidente de la República.